1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BPIN: N/A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

DEPENDENCIA: Secretaria General y de Gobierno

DOCUMENTO: Estudios y Documentos Previos

OBJETO: MODIFICATORIO ADICIONAL (TIEMPO) No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C-AMA-MC-023-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIA DE LEY Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 -2027".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ

CIUDAD Y FECHA: Aquitania, septiembre de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Aquitania celebró el CONTRATO DE SUMINISTRO No C-AMA-MC-033-2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIA DE LEY Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 -2027**, suscrito con la CORPORACIÓN COOPERACIÓN representada legalmente por la señora DORIA NOSSA SALAMANCA, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MLCTE ($30.000.000,00) y plazo de ejecución de TRES (03) MESES.

El día dos (02) de junio de 2026, se suscribió acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato.

El día 27 de agosto de 2026, la CORPORACIÓN COPERACIÓN, presenta a la supervisión solicitud de prorroga, indicando "Que, el contrato presenta un avance significativo en el cumplimiento de sus obligaciones y productos, particularmente en lo relacionado con el **Producto 1: Formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia**, dentro del cual se ha avanzado en la construcción del componente diagnóstico, la estructura estratégica de la política pública y el proyecto de acto administrativo requerido para su adopción.

No obstante lo anterior, se encuentra pendiente el desarrollo y consolidación de las actividades correspondientes al **Producto 2: Soportes para la adopción institucional de la Política Pública**, cuyo alcance contempla, entre otras actividades, la prestación de asistencia técnica a la Administración Municipal en las sesiones, mesas técnicas, comités de planeación, instancias de participación o espacios similares que sean convocados para la socialización, revisión, concertación y presentación de la propuesta de Política Pública.

La culminación de estas actividades requiere continuar con articulación con las diferentes instancias competentes del municipio y se encuentra sujeta a los tiempos y cronogramas institucionales establecidos para la revisión y eventual adopción de la Política Pública. En particular, una vez surtidas las etapas técnicas y administrativas correspondientes, la Administración Municipal podrá determinar la instancia competente para su adopción y, de considerarlo pertinente, adelantar el trámite ante el **Concejo Municipal de Aquitania**, mediante el correspondiente proyecto de Acuerdo Municipal.

En este sentido, resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento y asistencia técnica contratada, toda vez que, de optarse por la adopción de la Política Pública mediante Acuerdo Municipal, se requiere contar con el acompañamiento profesional para la presentación, sustentación y atención de las observaciones que puedan surgir durante el trámite ante la Corporación, de acuerdo con la programación y agenda que para tal efecto establezca el Concejo Municipal, cuya actividad se tiene prevista dentro del cronograma institucional para el mes de **noviembre de 2026**.

Por lo anterior, la prórroga del Contrato No. **PC-AMA-MC-028-2026** se encuentra justificada en la necesidad de culminar integralmente las actividades y productos previstos en su objeto contractual, garantizando la continuidad del proceso de formulación, socialización, concertación y adopción institucional de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del municipio de Aquitania.

La ampliación del plazo permitirá a la Administración Municipal contar con el acompañamiento técnico necesario para culminar las actividades pendientes y atender oportunamente los requerimientos de las diferentes instancias que intervengan en el proceso, evitando que la terminación del contrato interrumpa las acciones necesarias para lograr la adopción efectiva de la Política Pública y, con ello, el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo **“Aquitania Tiene Futuro 2024-2027”,** por lo que se considera necesario una prorroga por tres (03) meses mas, al inicialmente pactado.

La secretaría General y de Gobierno de Aquitania, en su condición de supervisora del contrato, y una vez analizadas las circunstancias considera necesario realizar MODIFICATORIO ADICIONAL (TIEMPO) al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIA DE LEY Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 -2027”.**

Se fundamenta la presente modificación, en el sentido de modificar el plazo, en los lineamientos consagrados en el artículo 40 del estatuto general de contratación (Ley 80 de 1993), el cual establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

Es importante mencionar, que se modificará única y exclusivamente el plazo de ejecución del Contrato.

Ahora bien, el Alcalde Municipal de Aquitania, mediante el Decreto 002 del 02 de enero de 2026, DELEGÓ en el empleo público de SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, CÓDIGO 020 GRADO 03, de la Planta de personal de la administración central del municipio de Aquitania Boyacá, la competencia para coordinar, dirigir, adelantar, impulsar, realizar y celebrar los procesos de compras públicas en las modalidades de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, contratación directa, y demás modalidades establecidas en el Estatuto general de contratación de la administración pública, así como la de celebrar contratos que de ellos se desprendan; igualmente aquellos derivados de la aplicación de las causales de contratación, enmarcadas en cada una de las modalidades establecidas en el artículo 2º de la ley 1150 del 2007.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: **“MODIFICATORIO ADICIONAL (TIEMPO) No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C-AMA-MC-023-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIA DE LEY Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 -2027”**

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141501	Servicios de política social

80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Suministro

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: No aplica

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:
Las mismas del contrato inicial

3.5.1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**
Las mismas del contrato inicial

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: - **PRORROGA N° 1:** El plazo a adicionar es de tres (03) meses más, contado a partir de la fecha de terminación.

- PLAZO TOTAL: El plazo total corresponde a seis (06) meses.

3.7. LUGAR: Aquitania-Boyacá

3.9. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)

3.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº DIS-2026000184 de fecha 30 de abril de 2026.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO:

Conforme a la establecida en el contrato inicial

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación (Ley 80 de 1993), se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo y al valor.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Las mismas contempladas para el contrato inicial.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

No aplica

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las mismas contempladas para el contrato inicial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

NO APLICA

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La misma contemplada para el contrato inicial.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La misma contemplada para el contrato inicial.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

N.A

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

N.A

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno

PROYECTO: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria de Gobierno
REVISO: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ / Asesor Jurídico Externo en Contratación Estatal.